

# INDIAN LAW RESOURCE CENTER

CENTRO DE RECURSOS JURÍDICOS PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS

www.indianlaw.org

MAIN OFFICE  
602 North Ewing Street, Helena, Montana 59601  
(406) 449-2006 | mt@indianlaw.org



WASHINGTON OFFICE  
601 E Street, S.E., Washington, D.C. 20003  
(202) 547-2800 | dcoffice@indianlaw.org

ROBERT T. COULTER, ESQ.  
Executive Director  
JANA L. WALKER, ESQ.  
*Admitted only in AZ, DC, NM*  
CHRISTOPHER T. FOLEY, ESQ.  
*Admitted only in PA*

ARMSTRONG A. WIGGINS  
Director, Washington Office  
LEONARDO A. CRIPPA, ESQ.  
*Admitted only in Argentina*

15 octubre 2019

Luiz Gabriel Todt de Azevedo  
Jefe de División Ambiental, Social y Gobernanza  
Banco Interamericano de Desarrollo Invest  
1350 New York Avenue, NW  
Washington, D.C. 20577

## **RE: Proceso de Revisión y Política de Sostenibilidad Ambiental y Social**

Distinguido licenciado Acevedo:

La Articulación de Pueblos Indígenas de Brasil (A.P.I.B.), la Coordinación de Organizaciones Indígenas de la Amazonia Brasileira (C.O.I.A.B.) e Indian Law Resource Center (Centro) se dirigen a Usted, y por su intermedio a quien corresponda en el Banco Interamericano de Desarrollo Invest (B.I.D. Invest), a efectos de presentar nuestros comentarios y recomendaciones sobre el proceso de consultas públicas y el borrador de la Política de Sostenibilidad Ambiental y Social (Borrador de Política).

### **I | Proceso de Revisión**

B.I.D. Invest está concluyendo el proceso de consultas públicas sobre su Borrador de Política. En un intenso período de cuatro meses, se realizaron cinco reuniones presenciales y tres reuniones virtuales.<sup>1</sup> Pero, desafortunadamente, ninguna de estas reuniones fue dedicada a pueblos indígenas. Todo esto, a pesar del pedido expreso en tal sentido hecho por representantes del Centro en reunión celebrada con funcionarios del B.I.D. Invest el 23 de abril de 2019. En aquella reunión inclusive se compartió la carta pública dirigida al Sr. Presidente Luis Alberto Moreno, en la cual el Centro y más de diez organizaciones indígenas, pedimos la inclusión de los pueblos indígenas en el proceso de revisión de políticas.<sup>2</sup>

<sup>1</sup> Véase, B.I.D. Invest, *Plan de Consulta: Borrador de BID Invest – Política de Sostenibilidad Ambiental y Social*, junio 2019. Véase también, B.I.D. Invest, *Consulta Política de Sostenibilidad Ambiental y Social*, <https://www.idbinvest.org/es/consultation/environmental-and-social-sustainability-policy> (visita de 20 sept. 2019).

<sup>2</sup> Carta de Indian Law Resource Center y otros a Presidente del B.I.D. Luis Alberto Moreno, <https://indianlaw.org/sites/default/files/documents/2018-11-21%20FINAL%20Letter%20to%20IDB%20SPA.pdf> (visita de 20 sept. 2019).

La falta de esfuerzo de B.I.D. Invest en consultar a los pueblos indígenas es contraria a la práctica sostenida por el Grupo B.I.D., en virtud de la cual, el Grupo B.I.D. incluyó a los pueblos indígenas de la región en los procesos de establecimiento y de revisión de políticas de salvaguardia. Por ejemplo, bajo la Presidencia del Sr. Enrique V. Iglesias, el Grupo B.I.D. incluyó a los pueblos indígenas en el proceso de elaboración de su Política Operativa sobre Pueblos Indígenas de 2006. Incluso se creó un Comité Asesor Indígena formado por representantes de organizaciones indígenas de la región para “acompañar el proceso de revisión y definición del borrador final de [esta Política].”<sup>3</sup>

La eventual versión final del Borrador de Política que B.I.D. Invest someta a consideración del Directorio Ejecutivo a fines de 2019, carecerá de toda contribución de parte de los pueblos indígenas de la región. Este proceder constituye una práctica sin precedentes en el propio Grupo B.I.D. y establece un mal precedente para todo proceso similar en el futuro. Nótese que, ni siquiera una sola reunión de consulta presencial con representantes indígenas tuvo lugar hasta ahora. Bajo la presidencia del Sr. Enrique V. Iglesias, el Grupo B.I.D. celebró aprox. 44 reuniones presenciales a nivel regional.<sup>4</sup>

## II | Borrador de Política

El Borrador de Política refleja los compromisos que asume B.I.D. Invest, así como las responsabilidades de sus clientes: sector privado y empresas estatales. En este sentido, el marco de políticas que gobierna el B.I.D. Invest incluye tanto el Borrador de Política<sup>5</sup> como las Normas de Desempeño Social y Ambiental de la Corporación Financiera Internacional (Normas de Desempeño de la C.F.I.) de 2012,<sup>6</sup> entre otras políticas, las cuales son de cumplimiento obligatorio para los clientes de B.I.D. Invest.<sup>7</sup>

No obstante, tanto el Borrador de Política como las Normas de Desempeño de la C.F.I. tienen vacíos de importancia para los derechos de los pueblos indígenas de la región. Estos vacíos incluyen, pero no están limitados a: (1) una salvaguardia que contemple una particularidad distintiva y única de nuestra región (ej. pueblos indígenas en aislamiento voluntario y/o en contacto inicial); y (2) un instrumento de política que contemple cómo identificar y manejar riesgos asociados a derechos humanos protegidos normas del derecho nacional e internacional (ej. la Guía de Evaluación y Gestión de Impactos en Derechos Humanos elaborada por la C.F.I., el Foro Internacional de Líderes Empresariales y la Oficina del Pacto Mundial de Naciones Unidas –Guía).<sup>8</sup> De haber sido

---

<sup>3</sup> B.I.D., Unidad de Pueblos Indígenas y Desarrollo Comunitario, *Criterio de Elegibilidad y Selección del Consejo Asesor Indígena*, agosto 2004 (en archivos con el Centro).

<sup>4</sup> B.I.D., Unidad de Pueblos Indígenas y Desarrollo Comunitario, *Informe sobre el proceso de consulta – Estrategia para el Desarrollo Indígena y Política Operativa sobre Pueblos Indígenas*, 2 septiembre 2005, pág.1.

<sup>5</sup> B.I.D. Invest, *Política de Sostenibilidad Social y Ambiental*, junio 2019, [https://www.idbinvest.org/sites/default/files/Sustainability\\_Policy-Spanish.pdf](https://www.idbinvest.org/sites/default/files/Sustainability_Policy-Spanish.pdf)

<sup>6</sup> C.F.I., *Normas de Desempeño*, 1 enero 2012, disponibles en [https://www.ifc.org/wps/wcm/connect/topics\\_ext\\_content/ifc\\_external\\_corporate\\_site/sustainability-at-ifc/policies-standards/performance-standards](https://www.ifc.org/wps/wcm/connect/topics_ext_content/ifc_external_corporate_site/sustainability-at-ifc/policies-standards/performance-standards) (visita 8 octubre 2019).

<sup>7</sup> *Política de Sostenibilidad Social y Ambiental*, supra nota 6, pág. 4-7 (determinando que las Normas de Desempeño de la C.F.I., entre otras, deben ser cumplidas por los clientes).

<sup>8</sup> C.F.I., Foro Internacional de Líderes Empresariales y Oficina del Pacto Mundial de Naciones Unidas, *Guía de evaluación y gestión de impactos en los derechos humanos*, 2010, [https://www.unglobalcompact.org/docs/issues\\_doc/human\\_rights/GuidetoHRIAM-ES.pdf](https://www.unglobalcompact.org/docs/issues_doc/human_rights/GuidetoHRIAM-ES.pdf)

consultados, los pueblos indígenas habrían resaltado estos vacíos, entre otros.

En primer lugar, tanto el Borrador de Política como las Normas de Desempeño que éste respalda, fallan en contar con una salvaguardia destinada a prevenir daños a los pueblos indígenas que viven en aislamiento voluntario o en contacto inicial en la Amazonía y Gran Chaco, Sudamérica. Nótese que, tanto la Política Operativa sobre Pueblos Indígenas (OP-765) del B.I.D. de 2006,<sup>9</sup> la cual sorprendentemente B.I.D. Invest desestima,<sup>10</sup> como el Estándar Socio Ambiental 7 Pueblos Indígenas del Banco Mundial de 2016,<sup>11</sup> contienen una salvaguardia específica para proteger a estos pueblos por su alta vulnerabilidad.

La delicada situación de pueblos indígenas en aislamiento voluntario o en contacto inicial, es un asunto distintivo y único en nuestra región que ha sido abordado por los países relevantes y por la comunidad internacional. Por ejemplo, los países de la cuenca Amazónica han adoptado leyes y/o medidas administrativas específicas para la protección de estos pueblos.<sup>12</sup> Además, tanto la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2013)<sup>13</sup> como el Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos (2009),<sup>14</sup> han adoptado informes con recomendaciones orientadas a su protección. Finalmente, la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, la cual fue elaborada por todos los países de la región *vis-a-vis* pueblos indígenas, cuenta con un artículo específico destinado a proteger adecuadamente a estos pueblos.<sup>15</sup>

En segundo lugar, tanto el Borrador de Política como las Normas de Desempeño que éste respalda, fallan en incluir a la Guía arriba mencionada y/u otra política similar como instrumento integrante del marco de políticas de cumplimiento obligatorio por sus clientes. Nótese el potencial que tiene esta Guía en complementar la Norma de Desempeño 1 Evaluación y manejo de los riesgos e impactos ambientales y sociales de la C.F.I. Es por esto que, la Nota de Orientación 1 de la C.F.I. resalta que “puede resultar útil [a los clientes] remitirse a los aspectos de derechos humanos de los procesos de identificación y gestión de riesgos e impactos; así como también consultar los distintos escenarios de riesgos de derechos humanos presentados en la Guía.”<sup>16</sup>

Los procesos de debida diligencia deben ser mejorados para lograr identificar potenciales impactos de derechos humanos. La usual evaluación de impactos sociales no es la herramienta idónea para identificar, en forma efectiva, impactos en derechos humanos. En nuestra región, prácticamente

---

<sup>9</sup> B.I.D., *Política Operativa sobre Pueblos Indígenas OP-765*, 22 febrero 2006, pág. 9, 10.

<sup>10</sup> *Política de Sostenibilidad Social y Ambiental*, *supra* nota 6, pág. 4-7 (excluyendo a las políticas operativas del B.I.D. como aquellas de cumplimiento obligatorio por sus clientes).

<sup>11</sup> Banco Mundial, *Estándar Socio Ambiental 7 Pueblos Indígenas*, 4 agosto 2016, párr. 19.

<sup>12</sup> C.I.D.H., *Pueblos indígenas en aislamiento voluntario y contacto inicial en las Américas: Recomendaciones para el pleno respeto a sus derechos humanos*, OEA/Ser.L/V/II. Doc. 47/13, 30 diciembre 2013, pág. 29-45. Véase también, C.I.D.H., *Situación de los derechos humanos de los pueblos indígenas y tribales de la Panamazonía*, OAS/Ser.L/V/II. Doc. 176, 29 septiembre 2019, pág. 153-195. Ambos informes analizan la situación de estos pueblos y reflejan las medidas legislativas y administrativas adoptadas por los países correspondientes.

<sup>13</sup> *Ibid.*

<sup>14</sup> Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, *Proyecto de directrices de protección para los pueblos indígenas en aislamiento y en contacto inicial de la Región Amazónica y el Gran Chaco*, A/HRC/EMRIP/2009/6, 30 junio 2009.

<sup>15</sup> Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, G.A. Res. 2888 (XLVI-O/16) (15 junio 2016), art. XXVI.

<sup>16</sup> C.F.I., *Nota de Orientación 1 Evaluación y gestión de riesgos ambientales y sociales*, 1 enero 2012, pág. 17, párr. NO48, [https://www.ifc.org/wps/wcm/connect/4ec5cb68-fc58-47e2-9237-f3ac8cb3890a/GN1\\_Spanish\\_2012.pdf?MOD=AJPERES&CVID=mRQjLY3](https://www.ifc.org/wps/wcm/connect/4ec5cb68-fc58-47e2-9237-f3ac8cb3890a/GN1_Spanish_2012.pdf?MOD=AJPERES&CVID=mRQjLY3)

todo impacto social derivado de un proyecto de desarrollo se traduce en un asunto de derechos humanos, especialmente cuando tal proyecto tiene lugar dentro o alrededor de territorios indígenas. Los conflictos en torno a la tierra son incontables en la región. El notorio incremento de impactos en derechos humanos y su conexión con proyectos de desarrollo son datos de la realidad de nuestros días que no pueden seguir pasando desapercibidos por bancos del sector público, tales como el B.I.D. Invest, que financian a empresas del sector privado.

Es por esto que, la comunidad internacional está elaborando instrumentos de evaluación de impactos en derechos humanos. Por ejemplo, en conjunto con empresas del sector privado, los Estados parte de la Organización de Naciones Unidas han comenzado a elaborar normas de derecho internacional (ej. Principios rectores sobre las empresas y los derechos humanos de 2011);<sup>17</sup> así como sostener foros de discusión (ej. Foro Anual sobre Empresas y Derechos Humanos<sup>18</sup> y Grupo de Trabajo Intergubernamental para elaborar un tratado sobre empresas y derechos humanos<sup>19</sup>) orientados a determinar cómo prevenir violaciones de derechos humanos derivadas de proyectos propios del sector privado. Similar abordaje está teniendo lugar en el marco del sistema de la Organización de Estados Americanos.<sup>20</sup>

### III | Recomendaciones

Sobre la base de lo expuesto, recomendamos que B.I.D. Invest:

1. Evalúe la posibilidad de conseguir contribuciones de parte de los pueblos indígenas de la región, por medio de sus organizaciones representativas, sobre el Borrador de Política y las Normas de Desempeño Socio-ambientales que éste respalda. En nuestra opinión, todo esfuerzo realizado en ese sentido será beneficioso no solo para este proceso en particular que está concluyendo, sino también para el eventual proceso de elaboración de guías interpretativas que B.I.D. Invest decida llevar adelante sobre tales Normas de Desempeño, en especial sobre la Norma de Desempeño 7 sobre Pueblos Indígenas.
2. Agregar, al menos, una medida de salvaguardia destinada a proteger a los pueblos indígenas en aislamiento voluntario o en contacto inicial. Esto –tal vez—puede ser hecho de la siguiente manera: (1) agregando tal salvaguardia en la sección relevante del Borrador de Política (ej. sección “II. Compromisos de BID Invest” como en la sección “III. Responsabilidades de los clientes”; y/o (2) agregando tal salvaguardia como un anexo a la Norma de Desempeño 7 Pueblos Indígenas con una nota aclaratoria resaltando la necesidad de contemplar esta particularidad distintiva regional.

---

<sup>17</sup> Consejo de Derechos Humanos de N.U., *Principios rectores sobre las empresas y los derechos humanos: puesta en práctica del marco de las Naciones Unidas para 'proteger, respetar y remediar'*, Resolución 17/4, 16 junio 2011, [https://www.ohchr.org/documents/publications/guidingprinciplesbusinesshr\\_sp.pdf](https://www.ohchr.org/documents/publications/guidingprinciplesbusinesshr_sp.pdf)

<sup>18</sup> Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, *Foro sobre Empresas y Derechos Humanos*, <https://www.ohchr.org/EN/Issues/Business/Forum/Pages/ForumonBusinessandHumanRights.aspx> (visita 8 octubre 2019).

<sup>19</sup> Consejo de Derechos Humanos de N.U., *Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre Empresas Transnacionales y Otras Empresas Comerciales con respecto a Derechos Humanos*, <https://www.ohchr.org/EN/HRBodies/HRC/WGTransCorp/Pages/IGWGOntnc.aspx> (visita 8 octubre 2019).

<sup>20</sup> Relatoría sobre Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, *Empresas y Derechos Humanos*, informe en desarrollo.

3. Conseguir contribuciones de parte tanto de los pueblos indígenas como de las agencias gubernamentales relevantes de los países que comparten la cuenca Amazónica y el Gran Chaco sobre el contenido de la salvaguardia orientada a la protección de los pueblos indígenas en aislamiento voluntario o en contacto inicial.
4. Considerar la evaluación de impactos en derechos humanos, a efectos de complementar la otrora usual evaluación de impactos sociales. Esto podría ser posible, por ejemplo, mediante la inclusión de la Guía de evaluación y gestión de impactos en los derechos humanos y/u otro instrumento similar como instrumento parte del marco de políticas socio-ambientales que el Borrador de Política respalda. Para tales efectos, se podría hacer referencia explícita a esta guía en las secciones del Borrador mencionadas arriba. Otra posible forma que B.I.D. Invest puede abordar este asunto podría ser mediante la toma de decisión de elaborar su propio instrumento de evaluación de impactos en derechos humanos. La creación de este mecanismo de control interno es importante para asegurar que las inversiones no afecten los territorios indígenas y/o los derechos humanos de los pueblos indígenas.

Sin más, aprovechamos esta oportunidad para saludarlo atentamente.



**Leonardo A. Crippa**  
Senior Attorney  
Indian Law Resource Center

p/Articulación de Pueblos  
Indígenas de Brasil (A.P.I.B.)

p/Coordinación de Amazonia  
Organizaciones Indígenas de la  
Brasileira (C.O.I.A.B.)